



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Loricá, cinco (05) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Loricá, cinco (05) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandado	Asdrúbal de Jesús Saldarriaga López
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00354.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 12 de octubre de 2019 hasta el 15 de abril de 2021						
Capital						\$6.300.000
Fecha inicio de la liquidación						12/10/2019
Fecha final de la liquidación						15/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	19	\$84.652
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$133.245
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$136.905
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$136.000
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$128.962
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$137.166
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$131.109
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$132.231
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$127.499
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$131.749
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$132.882
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$128.974
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$131.574
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$125.729
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$127.427
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$126.502
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$115.571
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$127.121
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	15	\$61.192
Total Intereses						\$2.356.491

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$6.300.000
Intereses moratorios causados desde el 12 de octubre de 2019 hasta el 15 de abril de 2021	\$2.356.491
TOTAL	\$8.656.491

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$8.656.491**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2020.00354.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ee527fcf7c27eb7c96db3ae65fd870c993115fb4879ad4a5f9b620cc72e8cac
Documento generado en 05/05/2021 12:01:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>